

## REGLAMENTO CAMPAÑA ASOCIADO No. 10.000

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá la Campaña ASOCIADO No. 10.000, vigente del 15 de octubre de 2015 al 30 de noviembre de 2015. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para todos los asociados y realizadores, en este caso **PROMEDICO**. Se entenderá que todo asociado, al decidir hacer parte de la campaña, conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento.

### OBJETIVO

La campaña ASOCIADO No. 10.000, (en adelante “CAMPAÑA”) ha sido creada por PROMEDICO – Fondo de Empleados Médicos de Colombia –, para reconocer al **ASOCIADO No. 10.000** vinculado durante la vigencia de la campaña y al **asociado de PROMEDICO** que lo haya referido.

**1. De los realizadores:** PROMEDICO – Fondo de Empleados Médicos de Colombia - es el único organizador de la campaña. Como tal será el único responsable del mismo. Para efectos del reglamento se podrá denominar indistintamente como “Organizador” o como “PROMEDICO”.

**2. De los participantes:** Son participantes de la campaña todos los asociados de PROMEDICO que se encuentren al día en sus pagos con el Fondo. No participan los miembros de Junta Directiva, Comité de Apelaciones, Comité de Control Social o empleados de PROMEDICO.

**3. Condiciones para participar:** El médico que se vincule al Fondo durante la campaña, sin importar el tipo de asociado (residente, consolidación o pleno), podrá participar en el sorteo del ASOCIADO No. 10.000. El premio del sorteo será entregado al ganador y al asociado de PROMEDICO que lo refirió.

Para referir a su colega, el asociado de PROMEDICO deberá notificar los datos directamente a su ejecutivo de cuenta o al correo electrónico [referidos@promedico.com.co](mailto:referidos@promedico.com.co). Los datos son:

- Nombre de quien refiere y número de cédula
- Nombre del referido
- Celular o número de contacto
- Ciudad de residencia

### 4. Características de sorteos y entrega de premios

**4.1. Sorteo de la campaña:** Al final de la campaña se sorteará un (1) premio para el asociado No. 10.000 y un (1) premio para el asociado de PROMEDICO que lo refirió.

El médico que resulte ser el ASOCIADO No. 10.000 (ganador del sorteo) tendrá una Póliza de Responsabilidad Civil Médica con cobertura de \$300 millones durante un (1) año, descuentos especiales y kit de obsequios de PROMEDICO. El asociado de PROMEDICO que refirió al ganador



recibirá dos (2) tiquetes aéreos ida – regreso a Cartagena y hospedaje en nuestra sede propia ubicada en Cartagena – sector Bocagrande. Este premio podrá ser disfrutado en la temporada de Semana Santa 2016.

Estos sorteos son gratuitos, no tienen ánimo de lucro alguno, y sólo se efectúan para lograr la participación activa de los asociados al Fondo.

De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta que PROMEDICO no es una agencia de viajes, el Asociado ganador mantendrá indemne el nombre de PROMEDICO contra toda reclamación que se suscite como consecuencia de los inconvenientes presentados al hacerse efectivo el viaje o los perjuicios que pudieran llegar a sufrir por causas externas a las obligaciones PROMEDICO.

**4.2. Requisitos:** Los asociados deben encontrarse al día en sus pagos con el Fondo al momento de realizar el sorteo; de lo contrario no podrán participar en el sorteo.

**4.3. Fecha sorteo:** El sorteo será realizado el 3 de diciembre de 2015.

**5. Notificación de referidos:** En el momento en que un REFERIDO se haga efectivo, el Asociado de PROMEDICO recibirá una notificación vía correo electrónico.

**6. Notificación de ganadores:** Los ganadores del sorteo serán notificados a través de correo electrónico y llamada telefónica.

**7. Vigencia de la campaña:** Los médicos podrán vincularse al Fondo entre el 15 de octubre y el 30 de noviembre de 2015, para participar en el sorteo del Asociado No. 10.000. El Asociado de PROMEDICO podrá referir colegas entre el 15 de octubre y el 30 de noviembre y los referidos podrán registrar como efectivos en nuestro sistema hasta máximo el 2 de diciembre de 2015.

#### **8. Responsabilidad, Condiciones y restricciones:**

- a. La participación de los interesados, así como la campaña y el premio del sorteo, están sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en este reglamento.
- b. Cualquier asunto que se presente con la campaña y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por el realizador, en estricto apego a las leyes de la República.
- c. La responsabilidad de PROMEDICO culmina con la entrega de los premios.
- d. No se admite cambio del premio por dinero, valores o cualquier otro producto material. Si los ganadores no aceptan el premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.



e. Los ganadores deberán firmar el acta de entrega conforme el recibo de su premio, aceptando las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará a PROMEDICO de toda responsabilidad.

f. El derecho del premio no es transferible, negociable ni puede ser comercializado o canjeado por dinero en efectivo. Los premios serán entregados únicamente a las personas ganadoras.

g. El premio se entrega libre de impuestos.

h. Los costos adicionales de trámites, transportes, cambios de itinerarios o ampliaciones y otros que no incluya los tiquetes aéreos entregados, serán asumidos por el asociado ganador. PROMEDICO no asumirá ningún valor por estos conceptos.

**10. Aplicabilidad del reglamento:** La totalidad del presente reglamento se aplicará por igual a todos los participantes de la campaña.

**11. Suspensión:** En caso de haber motivos fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, así como también situaciones que afecten la campaña; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de PROMEDICO o de los participantes de la misma, PROMEDICO podrá modificar en todo o en parte la campaña y el sorteo final, así como suspenderlo temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto. En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada por el realizador estarán a disposición de cualquier interesado.

**12. Modificaciones:** La campaña podrá introducir modificaciones al presente reglamento, incluir otros requisitos o condiciones y/o modificar los términos y condiciones generales. Dichas modificaciones se comunicarán a los asociados con anticipación a la fecha de su implementación, de acuerdo a lo que se enuncia en el siguiente punto de este reglamento.

**13. Publicación:** Este reglamento estará publicado en [www.promedico.com.co](http://www.promedico.com.co), medio de comunicación electrónico oficial del Fondo de Empleados Médicos de Colombia – PROMEDICO, para disposición de todos sus asociados. Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá realizarse en la Dirección Comercial o en la Coordinación de Mercadeo y Comunicaciones de PROMEDICO.

